



RESOLUCIÓN DE PÉRDIDA DE EFICACIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 07 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, AL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ (CA03)
LÍNEA DE AYUDA: 1. Mejora de la calidad de vida, puesta e valor del patrimonio y lucha contra el cambio climático en la ZRL de la Costa Noroeste de Cádiz (OG1PP4)
EXPEDIENTE N.º : 2022/CA03/OG1PP4/019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 07 de mayo de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se concedió al **AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA** con **CIF: P1101600C**, una subvención por importe de **28.327,45 euros**, (limitación en razón del crédito presupuestario máximo) correspondiente a un porcentaje del 100 %, sobre un coste total subvencionable de 201.583,07 euros, para el proyecto denominado **“Creación del Jardín Botánico”**, al amparo de la Resolución de 08 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- En la citada Resolución se establecía que *“La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.”*

TERCERO.- Con fecha de 07 de mayo de 2024, se procedió a la publicación de la resolución de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- Transcurrido el plazo dado al interesado, y no constando aceptación expresa de la subvención, el GDR Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz con fecha 11/09/2024 emite Propuesta de Resolución de Pérdida de Eficacia y Archivo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZQZA76WG5EF6F9X6BNUSHW35	PÁG. 1/2	



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

CUARTO.- De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la pérdida de eficacia de la subvención concedida al **AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA** con **CIF: P1101600C**, por importe de **28.327,45 euros**, mediante Resolución de 07 de mayo de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (modificada por Resolución de 09/07/2024), para el proyecto denominado “**Creación del Jardín Botánico**”, expediente **2022/CA03/OG1PP4/019**, al amparo de la Resolución de 08 de noviembre de 2022, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente y a la anulación del compromiso del gasto contabilizado mediante documento D con número de expediente 121019570.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDZQZA76WG5EF6F9X6BNUSHW35	PÁG. 2/2

